

Eliminado

Eliminado solicitante con fundamento legal en el artículo 77, fracción I de la LTAIPEG, así como el artículo 3, fracción VII de la LPDPPSOEG en virtud de tratarse de datos personales.

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600081223 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 01 de Octubre del 2023 mediante la cual solicita lo siguiente:

“Estimados, Cordial saludo, Mediante la presente quiero solicitar los siguientes datos para fines de investigación. La solicitud se trata de datos de las llamadas de emergencia por violencia contra la mujer y violencia intrafamiliar al número 911, desde el año 2000 hasta el año presente o en su defecto, todos los años para los que existan datos disponibles. Los datos pueden estar a nivel individual y anonimizados (es decir, eliminando cualquier información que permita identificar a la víctima y sólo manteniendo las variables de interés) o agregados nivel municipio-día. Solicito la base de datos en formato Excel, .csv o similar, puede ser en pdf pero sin marca de agua. Las variables de interés son las siguientes: FECHA (día, mes, año) de ocurrencia o registro, además y MUNICIPIO de ocurrencia o registro, y TIPO de delito: abuso sexual, acoso u hostigamiento sexual, violación, violencia de pareja, violencia familiar. Se solicita también total general (es decir todas las llamadas por día y municipio independientemente de si es violencia contra la mujer) y el total de todas las formas de violencia contra la mujer. Gracias de antemano por su colaboración y por el gran trabajo que hace esta entidad pública.” (SIC).

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por la Dirección General de Seguridad Pública.

En respuesta a la presente solicitud y tomando en consideración los parámetros de los datos requeridos, le manifiesto que no se cuenta con documental bajo la integridad y especificaciones peticionadas, por lo que no es posible otorgar la misma en los términos requeridos, ello con base en lo señalado por el criterio 03/17 emitido sobre el tópico de referencia por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos personales que señala que “No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.” Ahora bien, con el objeto de abonar a lo pretendido, me permito señalar lo siguiente:

Primeramente no se cuenta con registros de los años del 200 al año 2017 y del 01 de enero al 06 de junio de 2018, debido a que el programa Saro de C5i de donde se extrae la información estadística solicitada fue instalado el 07 de junio de 2018, por lo que únicamente se cuenta con registros a partir de esa última fecha, resultando la información primeramente señalada inexistente para este sujeto obligado, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Por otro lado la información con la que si se cuenta se remite vía formato Excel a correo proporcionado por el solicitante donde se vierte a partir del 07 de junio de 2018, con las variables de interés (abuso sexual, acoso u hostigamiento sexual, violación, violencia de pareja, violencia familiar, así como el total de incidentes generados de la fecha señalada a la actual, haciendo hincapié que, el programa que se utiliza no arroja los datos de tipo de género y no es posible visualizarlo de forma rápida ya que se necesita de mucho tiempo para buscarlo registro por registro; en este último rubro me permito hacer de su conocimiento que de conformidad con los artículos 76, 77 fracción I, 90, 95, 98 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, se pone a disposición de la persona solicitante con previa cita, las bases que obran en el Sistema de Emergencia 911 del Municipio de Salamanca, Gto., consistente en la información estadística extraída del programa Saro de C5i, haciendo hincapié que la información está conformada por más de 300,000 llamadas generadas durante los años 2018-2023 y como se mencionó se requiere de mucho tiempo para realizar la búsqueda folio por folio, la cuestión de la información de género, lo que sobrepasa las capacidades técnicas de la dependencia para su entrega en los plazos establecidos.

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE
Salamanca, Guanajuato a 10 de Octubre de 2023



LIC. MARLON MICHELLE MARTÍNEZ OLVERA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA



SALAMANCA
CORAZÓN DE GUANAJUATO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA